MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-SUADQ-INTR-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL Y PEDRO JESUS BLANCO FORERO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**, mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.311 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semana No. 010 del 03 de marzo de 2018, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por la por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y **PEDRO JESUS BLANCO FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.666.698 expedida en Bogotá, mayor de edad, quien actúa por cuenta y nombre propia con Nit. 79.666.698-6, con matricula mercantil No. 01196022 del 12 de julio de 2002, el cual tiene domicilio comercial en la calle 11 No. 9-75 de Bogotá Cundinamarca, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL y PEDRO JESUS BLANCO FORERO el día 01 de junio de 2018 suscribieron el contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018 para la adquisición de MATERIAL TÉRMICO por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($ 297.455.211,14) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución hasta el día 29 de junio de 2018 respaldado con el CRP 39818 del 08 de junio de 2018. **b.** Que el día 28 de junio de 2018 se realizó el contrato modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018 por el cual se prorrogó la entrega de los elementos hasta el día 03 de septiembre de 2018. **c.** Que el contratista mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2018 solicita la prórroga parcial para parte de la entrega de las pijamas térmicas que debe entregar en el BAABS1 - CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª No 11B-00 de Bogotá D.C. **d.** Que el día 31 de agosto de 2018 se llevó a cabo la ponencia ante el Comité de Adquisiciones a través de la cual el Señor Gerente de Proyecto le solicitó al Comité de Adquisiciones aceptar la solicitud de prórroga realizada por el contratista, petición que fue aceptada por el Comité de Adquisiciones Nivel Subdirector de Adquisiciones, por lo que de acuerdo a los conceptos de los comités evaluadores, del supervisor del contrato, presupuesto logístico, del Gerente y del Comité de Adquisiciones, además de haberse cumplido todos los trámites y requisitos, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio No. 2 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2018 en el sentido de prorrogar parcialmente la entrega de los elementos del contrato, así:
CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)

SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1	SUETER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA S	UNIDAD	15	13	100% DE LOS ELEMENTOS
	SUETER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA M	UNIDAD	40	38	
	SUETER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA L	UNIDAD	40	38	
	SUETER SOLDADO TIPO DESIERTO TALLA XL	UNIDAD	5	5	
	TOTALES		100	94	

PIJAMAS TÉRMICAS

BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD CONTRATADA	PRIMERA ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEGUNDA ENTREGA HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2018
2	PIJAMA TERMICA EJC T-S	UNIDAD	30	1.242	333	909
	PIJAMA TERMICA EJC T-M	UNIDAD	40	1.655	334	1321
	PIJAMA TERMICA EJC T-L	UNIDAD	30	1.242	333	909
	TOTAL		100	4.139	1000	3.139

NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD CONTRATADA	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2	PIJAMA TERMICA EJC T-S	UNIDAD	30	745	100% DE LOS ELEMENTOS
	PIJAMA TERMICA EJC T-M	UNIDAD	40	993	
	PIJAMA TERMICA EJC T-L	UNIDAD	30	745	
	TOTAL		100	2.483	

CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD	ENTREGA HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2	PIJAMA TERMICA EJC T-S	UNIDAD	30	497	100% DE LOS ELEMENTOS
	PIJAMA TERMICA EJC T-M	UNIDAD	40	661	
	PIJAMA TERMICA EJC T-L	UNIDAD	30	497	
	TOTALES COMOL2		100	1.655	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de cada uno de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No. 1 y la resolución de saneamiento de vicios, además se deberá tener en cuenta todas y cada una de las condiciones del anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato principal en concordancia con la oferta presentada así como la aclaración técnica de los elementos aprobada por el Departamento de Logística del Ejército a través del oficio No. 20182183575183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-15-2 de fecha 22 de junio de 2018 del cual el contratista tiene conocimiento, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo de ejecución será verificado por el supervisor del contrato, en el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato principal y en la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: El ACTA DE RECIBO TOTAL será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. De acuerdo con el oficio allegado el día 27 de agosto de 2018 el contratista entregará el 3 de septiembre de 2018 en BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00) y sin costo alguno, 50 unidades de SUETER SOLDADO TIPO DESIERTO, esto se da porque hubo un sobrante de tela y para evitar desperdicios o daños en la tela, el contratista realizó este excedente de sueter para no perder la tela sobrante, se señala que el contratista dejará constancia de esto en el momento de presentar la respectiva factura, con concepto de valor cero.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampare el contrato conforme a la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa principal No. 010-SUADQ-INTR-2018 y su modificatorio No. 1, que no hayan sido cambiados con el presente contrato modificatorio No. 2, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

FIRMAS EN ORIGINAL